

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MURCIA

EDICTO

NOTIFICACIÓN AUTO DE INSOLVENCIA

Don Pascual Sáez Doménech, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 907 de 2007 de este Juzgado de lo social, con número de ejecución 74 de 2008 y acumuladas, seguidos a instancias de doña María Elizabeth Guerrero Ramírez, doña Elsa Gertrudis Abad Calva, doña Fernanda Beatriz Almeida Castro, doña María Elena Jaramillo Arango, doña Carmen Lourdes Sánchez Castro y doña Lucía Isabel Chacón Vázquez, contra la empresa "Latino Capital, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha mandado notificar el presente auto de insolvencia de fecha 23 de junio de 2009 siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Latino Capital, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal A-63045603, en situación de insolvencia total por importe de 9.406,81 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-jefe de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Latino Capital, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Murcia, a 23 de junio de 2009.—El secretario judicial, Pascual Sáez Doménech.

(03/21.994/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Herminia Hernández Sandalio, secretaria de lo social del número 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.200 de 2007, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Gil Díaz, contra la empresa "Misán Mantenimientos de Jardinería", Fondo de Garantía Salarial y "Eulen, Sociedad Anónima", y con citación a la administración concursal, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Tomás Gil Díaz, contra "Misán Mantenimientos de Jardinería", Administradores Consurales (don Gregorio de la Moreno, don Fernando Gómez Martín y "Viantel, Sociedad Limitada"), Fondo de Garantía Salarial y "Eulen, Sociedad Anónima", debo condenar solidariamente a las empresas "Misán Mantenimientos de Jardinería" y "Eulen, Sociedad Anónima", a abonar al actor la suma de 2.787,30 euros e intereses moratorios y con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia. Siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es la demandada, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado (3797/0000/65/1200/07 de "Banesto"), así como 150,25 euros en concepto de depósito, sin estos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Misán Mantenimientos de Jardinería", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.990/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 367 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Isidoro Montalvo Collado, contra don Juan Carlos Ortega Calvo, "Actuaciones Urbanísticas San Juan Torrejón, Sociedad Limitada", y "Ceide Torrejón, Sociedad Limitada",

sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don Isidoro Montalvo Collado, contra "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", "Ceide Torrejón, Sociedad Limitada", y don Juan Carlos Ortega Calvo, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmitan al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien, le indemnicen con la suma de 11.304,96 euros, condenándoles, igualmente, y en todo caso, a que le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia a razón de 62,80 euros/día; debiendo advertir, por último, a las empresas que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo social en el plazo de los cinco días siguientes desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se tiene por desistida a la parte demandante de la demanda ejercitada frente a "Proinsur Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada".

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredita la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo, correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", "Proinsur Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada", y "Ceide Torrejón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 15 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.879/09)